

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que en el archivo 047 del expediente digital obra la liquidación de crédito presentada por la demandante, sin embargo una vez revisada dicha liquidación, es posible observar que esta, se incurrió en un yerro al incluir repetidamente los valores por lo que se libró mandamiento ejecutivo, dando así un valor disímil al realmente adeudado. Así a su despacho.

Santa Bárbara, Ant., 5 de diciembre de 2023.


Ricardo Quintana Pérez
Secretario



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Beatriz Elena Varela Zapata
Demandado	Roberto Varela Alzate
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00150 00
Providencia	Sustanciación No. 319
Decisión	Modifica liquidación presentada por el demandante, ordena entrega dineros

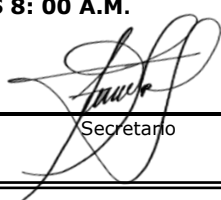
En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se dispone modificar la liquidación de crédito presentada por la demandante, y tener como tal la elaborada por secretaría., la cual se actualizará a la presente fecha.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **066** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c1dfec783a0759c380bc5b89dd416fa35adcdd25c2e740b6d51cc97432bcf**

Documento generado en 05/12/2023 09:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>